

Nº 5/2016

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 11 DE JULIO DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-**

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO GÓNGORA CARA PP

SRAS. Y SRES. TTES. DE ALCALDE:

D. JOSÉ FRANCISCO RIVERA CALLEJÓN PP

D^a JULIA IBÁÑEZ MARTÍNEZ PP

D. MANUEL GÓMEZ GALERA PP

D. ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ PP

D^a LUISA BARRANCO BONACHERA PP

D. JOSÉ ANDRÉS CANO PEINADO PP

D^a M^a JOSÉ MARTÍN RUIZ PP

D^a M^a DELIA MIRA MARTÍN PP

SRAS. Y SRES. CONCEJALES:

D. JOSÉ MIGUEL ALARCÓN MORALES PSOE

D. JUAN JOSÉ CALLEJÓN SÁNCHEZ PSOE

D^a ANGELES CARVAJAL MARTÍNEZ PSOE

D. TOMÁS ELORRIETA JOVE PSOE

D. DESIDERIO ENCISO LIROLA UPyD

D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES PP

D. JUAN FERNÁNDEZ MORENO PP

D. JUAN JOSÉ GODOY GIMÉNEZ PSOE

D^a M^a ELENA GÓMEZ GARCÍA PP

D^a MARÍA JOSÉ LEZAMA GARCÍA PSOE

D^a TRINIDAD MARÍA ÁNGELES LUQUE CUADRADO PP

D. MARIANO MANZANO GALDEANO PP

D^a M^a BELÉN NAVARRO LLOBREGAT IULV-CA

D. JOSÉ SERAFÍN PEDROSA MÉNDEZ IULV-CA

D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA CIUDADANOS

D^a MARIA DEL MAR SUERO ORTEGA PSOE

SR. SECRETARIO GENERAL ACCTAL:

D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ.

SR. INTERVENTOR ACCTAL:

D. JOSÉ LUÍS NAVARRO LÓPEZ.

SRA. COORDINADORA ASESORÍA JURÍDICA:

D^a YOLANDA DÍAZ SÁNCHEZ.

+++

Siendo las once horas del día ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, se reúne la CORPORACION MUNICIPAL del Ayuntamiento de EL EJIDO en primera

convocatoria en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial sito en C/ Cervantes 132 al objeto de celebrar SESION ORDINARIA, siendo presidida por S.Sª el Alcalde-Presidente D. FRANCISCO GÓNGORA CARA, concurriendo las Sras. y Sres. indicados, y dando fe del Acto el Secretario General Acctal. D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ.

La Alcaldía-Presidencia después de comprobar la existencia de quórum para poder celebrar la Sesión, declara abierto el Acto.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 30/05/2016, Nº 4.-

La Presidencia pregunta a los reunidos si tienen que hacer alguna observación a dicha acta, y no produciéndose ninguna intervención es aprobada por unanimidad de los miembros que forman la Corporación Municipal.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE ADJUDICACIÓN CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LOS PUESTOS VACANTES EN LOS DISTINTOS MERCADOS DE ABASTOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO Y LA EXPLOTACIÓN DE LOS MISMOS MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE COMERCIO DE PRODUCTOS, DECLARADAS DESIERTAS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO EN FECHA 09 DE MAYO DE 2016.-

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo, en especial el emitido por el Jefe de la Sección de Contratación.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal del día 05/07/2016.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros, correspondientes: 14 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar los puestos vacantes de los distintos mercados de abastos del término municipal relacionados a continuación a los siguientes licitadores por el canon de adjudicación ofertado:

PLICA	LICITADOR	MERCADO	PUESTO	ACTIVIDAD	CANON ADJUDICACION
4	JUAN ANTONIO	EL EJIDO	001	PESCADERÍA	1.010 €

	GARZÓN JIMENEZ				
--	-----------------------	--	--	--	--

3º.- Declarar desiertos los puestos vacantes de los distintos mercados de abastos del termino municipal siguientes y utilizar para su adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad al concurrir el supuesto c) del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

RELACION DE PUESTOS VACANTES DECLARADOS DESIERTOS				
MERCADO	PUESTO	M2. PUESTO	CARACTERISTICAS CONSTRUCT.	ACTIVIDAD
STA. M' AGUILA	001	12,44	Recinto Cerrado	SIN DETER MINAR
STA. M' AGUILA	009	13,05	Recinto Cerrado	FRUTERIA
STA. M' AGUILA	010	12,19	Recinto Cerrado	CHARCUTERIA
STA. M' AGUILA	012	12,16	Recinto Cerrado	PESCADERI A
STA. M' AGUILA	015	12,21	Recinto Cerrado	PESCADERIA
LAS NORIAS	005	8,95	Recinto Cerrado	SIN DETERMINAR
LAS NORIAS	010-011	19,61	Recinto Cerrado	SIN DETERMINAR
LAS NORIAS	012 -013	18,88	Recinto Cerrado	SIN DETERMINAR

BALERMA	002	14,48	Recinto Cerrado	FRUTERIA
BALERMA	003	14,80	Recinto Cerrado	SIN DETERMINAR
BALERMA	004	15,55	Recinto Cerrado	CARNICERIA- CHARCUTERIA
BALERMA	005	17,69	Recinto Cerrado	CARNICERIA- CHARCUTERIA
BALERMA	007	14,75	Recinto Cerrado	PESCADERIA
BALERMA	008	15,78	Recinto Cerrado	CHURRERIA -BAR

4º.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

5º.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1.999 de 13 de Enero, y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS DE INGRESOS.-

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo, en especial el emitido por el Jefe de los Servicios Fiscales.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal del día 05/07/2016.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones. **D. Tomás Elorrieta Jove, portavoz del grupo socialista**, expone que su grupo solicita que la aprobación de las modificaciones de ordenanzas fiscales se haga por separado, una por una, y no en bloque, como sucede en este punto, porque se puede dar el caso, como ocurre también hoy, en que algunas las votaría su grupo a favor, otras en contra y otras abstención; así votaría a favor de la modificación que afecta a las tasas por cursos que se establece la no exención en los supuestos que contempla, y lo mismo a la modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto de vehículos que reduce el plazo para considerar un vehículo antiguo. Y por contra, no está de acuerdo en la modificación de la regulación de las tasas por ocupación de espacios públicos o la tasa por los columbarios en la de Cementerios.

Por todas estas valoraciones, su grupo va a votar abstención.

D. Desiderio Enciso Lirola, portavoz del grupo de UPyD, expone que da por reproducidas las palabras del Sr. Elorrieta en lo que se refiere al tratamiento y debate individualizado de cada ordenanza fiscal, y que, por tanto, va a votar abstención.

D. Francisco Rodríguez García portavoz del grupo de Ciudadanos, expone que, por los mismos motivos su grupo ya dijo en la Comisión Informativa y en la Junta de Portavoces, que se iba a abstener, y mantiene la abstención

D. José Francisco Rivera Callejón, concejal delegado de Hacienda y portavoz del grupo del PP, expone que ya quedó en la Junta de Portavoces que se estudiará la cuestión del tratamiento individualizado de cada ordenanza fiscal para las próximas modificaciones. De todas formas, no parece lógico, en este punto, debatir individualmente cada una de las diversas ordenanzas que se modifican porque las modificaciones tienen por objeto establecer precisiones para la mejora de la gestión, salvo algunas cuestiones muy puntuales. Es lo mismo que si en la aprobación de los presupuestos se votara una a una las distintas partidas presupuestarias, en vez de en conjunto. No obstante, ya ha dicho que se estudiará la propuesta del tratamiento individual de cada ordenanza de cara al futuro.

En la Ordenanza 44 se establece el carácter gratuito de los cursos organizados por el Ayuntamiento para algunos colectivos o personas por motivos de interés social.

En la Ordenanza 17 se modifican los supuestos de exención de la ocupación de la vía pública en determinados casos.

En la Ordenanza 11 se añade una tasa de los servicios de cementerio municipal para la segunda utilización de los columbarios, y que el alquiler del columbario pueda ser por cualquier periodo de tiempo, siendo la tasas proporcional a éste.

Y la Ordenanza el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, modifica el plazo para considerar antiguo un vehículo que se reduce a treinta años.

El **Sr. Elorrieta** expone que las explicaciones del Sr. Rivera están bien, pero resultan irrelevantes en cuanto que no se pueden debatir y votar las modificaciones una a una por cada ordenanza.

El **Sr. Rodríguez** expone que su grupo se opone a la modificación de la tasas por la ocupación del dominio público, y sin embargo, votaría a favor de las modificaciones propuestas del resto de las ordenanzas, pero al poder a favor, va a votar abstención. Si el gobierno hubiera tenido voluntad, se hubiera debatido la modificación ordenanza por ordenanza.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación. La Corporación Municipal con 14 votos a favor correspondientes al PP; 11 abstenciones, correspondientes: 7 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas y artículos siguientes:

1º.- Ordenanza nº 44 reguladora del precio público por la realización de actividades formativas organizadas por la sección de personal.

Modificación del artículo 2º que quedará redactado:

“Artículo 2.- el presente precio público se establece como contraprestación pecuniaria a satisfacer por la asistencia a determinadas actividades formativas, cursos o talleres organizados en los correspondientes planes de formación interna de la sección de personal del ayuntamiento.

Se considerarán no sujetas al precio público las personas vinculadas laboralmente al ayuntamiento de el ejido o a cualquiera de sus organismos autónomos o empresas públicas municipales así como los integrantes de la agrupación de voluntarios de protección civil de el ejido y los miembros de la corporación municipal.

Esta ordenanza no será de aplicación a aquellos cursos, jornadas, seminarios, etc., que estén financiados, con cargo a programas o proyectos, por la administración central, autonómica y local (distinta de este ayuntamiento) y aquellos otros en los que la alcaldía o concejal en quien delegue declare su gratuidad en su totalidad, o para determinado colectivo, por motivos de interés social, municipal o de promoción de empleo”.

2º.- Ordenanza fiscal nº 17 reguladora de las tasas por utilizations privativas y aprovechamientos especiales del la vía pública, terrenos públicos o del dominio público local, respecto de la ocupación del suelo, vuelo y subsuelo.

Añadir un nuevo párrafo al artículo 2, con el siguiente texto literal:

“Se entiende que no se ha producido el hecho imponible de las tasas cuando la utilización privativo o aprovechamiento especial no lleve aparejada una utilidad económica para el autorizado, o aún existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento entrañe condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquella”.

Modificación del punto 1 del artículo 3, que quedará redactado:

“1. son sujetos pasivos de las tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la ley general tributaria, a cuyo favor se otorguen las licencias para disfrutar del aprovechamiento especial u la utilización privativa, o quienes se beneficien del mismo, sin haber solicitado y obtenido licencia”.

Modificación del apartado 3 del artículo 9, que quedará redactado:

“3. cuando no se autorizara la utilización privativa o el aprovechamiento especial, o el mismo no resultara posible por causas no imputables al sujeto pasivo, procederá la devolución del importe satisfecho, siempre que no se haya procedido a la ocupación o utilización”.

3º.- Ordenanza fiscal nº 11 reguladora de las tasas por los servicios de cementerio municipal.

Añadir un apartado “f” al epígrafe 1 del artículo 6, con el siguiente literal:

“f. columbarios de segunda utilización, concesión por 75 años, 105,17 euros”.

Añadir una nota 3 al epígrafe 1 del artículo 6 con el siguiente literal:

“Nota 3.- en el caso de concesión de columbarios nuevos o de segunda utilización por periodo diferente al estipulado se calculará la tasa proporcionalmente a los años de concesión”.

4º.- Ordenanza fiscal número 2 reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Modificación del apartado 2 del artículo 7 que quedará redactado:

“Estarán bonificados en un 100 por 100 de la cuota los vehículos matriculados como históricos en la jefatura provincial de tráfico de Almería, o aquellos que tengan una antigüedad igual o superior a 30 años contados a partir de la fecha de su fabricación. si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación, o en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Este beneficio tributario se acordara de oficio por parte del ayuntamiento siempre que se disponga de la información indicada. en caso contrario los interesados podrán

instar su concesión en cualquier momento aportando la documentación correspondiente, pero con los efectos previstos en el apartado 3 del presente artículo.

Segundo.- Los presentes acuerdos provisionales se expondrán al público durante treinta días en el tablón de anuncios de la casa consistorial así como en un periódico de los de mayor difusión de la provincia a partir de su publicación en el boletín oficial de la provincia y se considerarán definitivamente adoptados en el caso de que no se presenten alegaciones a los mismos sin necesidad de acuerdo expreso al respecto, todo ello en aplicación de lo establecido en el artículo 17 del real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales y el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local. a continuación se procederá a la publicación del texto íntegro definitivo para su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Tercero.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda para dictar las resoluciones y ejecutar cuantos actos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016 NÚMERO 8/2016 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE PARTIDAS DE DIFERENTES ÁREAS DE GASTO.-

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo, en especial el emitido por el Interventor Accidental.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal del día 05/07/2016.

La Corporación Municipal con 15 votos a favor, correspondientes: 14 PP y 1 CIUDADANOS; 3 abstenciones, correspondientes: 2 IULV-CA y 1 UPyD; y 7 votos en contra correspondientes al PSOE, ACUERDA POR MAYORÍA:

1º.- Aprobar la modificación de créditos número 8/2016 del Presupuesto del Ayuntamiento de El Ejido para el ejercicio 2016, en la modalidad de transferencia de créditos entre partidas pertenecientes a distintas áreas de gasto, tal y como se establece en la base 3ª de las de ejecución del vigente presupuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 y 41 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, modificación que presenta el siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
337.609.03	INVERSIONES CIUDAD AMABLE (CARRIL BICI)		62.714,72

162.767.02	APORTACION PARA INVERSIONES CONSORCIO RESIDUOS SÓLIDOS PONIENTE ALMERIENSE	50.714,72	
450.601.01	ASISTENCIAS TECNICAS	12.000,00	
	TOTALES	62.714,72	62.714,72

2º.- Ordenar que la modificación de créditos 8/2016 así aprobada se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a efectos de reclamaciones.

3º.- Este acuerdo aprobatorio, será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º.- Facultar al Alcalde para dictar cuantos actos y a suscribir cuantos documentos fueren necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2015.-

Se da cuenta del INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2015.

La Corporación Municipal queda enterada.

ÁREA DE URBANISMO.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA INNOVACIÓN Nº 15 DEL PGOU DE EL EJIDO PARA MODIFICACIÓN PARCIAL DE NORMATIVA Y ORDENANZAS, MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL SUT-4-S, E INCLUSIÓN DE FICHAS RESUMEN DE ÁMBITOS DE SUELO URBANO CONSOLIDADO (AMPUR) NO INCLUIDOS EN EL VIGENTE PGOU.-

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo. Oído informe del Secretario General Acctal. indicando que para la adopción del presente acuerdo es necesario quórum de mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Turismo, Comercio, Sanidad, Consumo y Urbanismo de fecha 05/07/2016.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones. **D. Tomás Elorrieta Jove, portavoz del grupo socialista**, expone que su grupo va a votar a favor de esta modificación, que afecta a la construcción de invernaderos en precario, pero de la misma manera quiere señalar que hay que exigir que los invernaderos así autorizados cumplan con toda la normativa de aplicación, que guarden las distancias con los ejes de los caminos, que no produzcan daños, etc., cosa que, por las noticias que tiene, puede que no se de en todos los casos

El **Alcalde** expone que precisamente lo que hace la modificación es ordenar y regularizar para que todas las autorizaciones se ajusten a la legalidad. Todos han estado de acuerdo en que ante el parón inmobiliario los suelos clasificados como suelo urbanizable se puedan utilizar para explotaciones agrícolas hasta que se desarrollen urbanísticamente los suelos sin coste para nadie.

En cuanto al camino al que se ha referido el portavoz del grupo socialista, cree que parte de un error de base porque el retranqueo que guarda es mayor que el resto de las explotaciones colindantes, si bien ocurre que en lo que antes era baldío ahora hay un invernadero.

D. Manuel Gómez Galera, concejal delegado de Agricultura, expone que el retranqueo a caminos es un caballo de batalla en las licencias de invernadero, y en caso al que se refiere el portavoz socialista, al tratarse de suelo urbanizable y de una instalación provisional no hay previsto en el PGOU ningún camino ni vía pública sobre la que haya que establecer retranqueo, lo que se hace es mantener el retranqueo existente en la actualidad.

D. Juan José Callejón Sánchez, concejal del grupo socialista, responde que el talud sobrepasa la alineación del resto de los invernaderos, y además es un talud de tierra que las lluvias desprende en el camino, que ha crecido vegetación, que consta con iluminación pública, es un camino que se usa mucho por lo que cree que el talud tendría que estar mejor hecho, y lo cierto es que tienen muchas quejas vecinales. Cree lo que ha dicho el Sr. Gómez de que se atiene a las normas, pero también es cierto que ha causado un perjuicio al limitar el uso del camino a los vecinos.

El **Sr. Gómez** le replica que se trata de un camino estrecho y que con anterioridad a la construcción del talud los coches invadían la propiedad privada, que es lo normal cuando no hay nada en cultivo lo que no sucede ahora. En conclusión: se ha respetado la normativa, es un camino consolidado históricamente como muy estrecho, y se vigilará en lo que se refiere a los desprendimientos de tierra.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación. La Corporación Municipal con 23 votos a favor, correspondientes: 14 PP, 7 PSOE, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS; 2 abstenciones correspondientes a IULV-CA; y ningún voto en contra, y dándose en consecuencia el quórum anteriormente indicado ACUERDA POR MAYORÍA:

Primero.- Aprobar provisionalmente la innovación nº 15 del PGOU de El Ejido para modificación parcial de normativa y ordenanzas, modificación de la delimitación del SUT-4-S e inclusión de fichas resumen de ámbitos de suelo urbano consolidado (AMPUR) no incluidos en el vigente PGOU, promovido de oficio por este Ayuntamiento, incorporando al documento las siguientes correcciones requeridas por la delegación territorial en Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:

1º.- Respecto al contenido del artículo 9.7.1 de la normativa del PGOU, se corrige la redacción eliminando las prohibiciones del apartado 2 y se incluye el contenido del derecho de propiedad al que se refiere el art. 50 de la LOUA.

2º.- En relación a la referencia al art. 3.2.28 en lugar del 3.3.38, se corrige dicho error.

3º.- Se incluye en el resumen ejecutivo las modificaciones planteadas de los arts. 9.7.1 de la normativa y 3.8.20 de las Ordenanzas en los apartados f) y g). También se incluye el estudio económico-financiero y el informe de sostenibilidad económica.

4º.- En relación con la superficie excluida de la unidad, se corrige la delimitación quedando dicha porción dentro del ámbito del SUT-4-S, idéntica al documento vigente.

5º.- El ámbito de la unidad colindante no varía con la corrección indicada en el punto anterior y en consecuencia la modificación tiene carácter no estructural.

6º.- Se corrige gráficamente la delimitación del SUT-4-S para no alterar el ámbito colindante SUT-5-S.

7º.- Se ha incluido en el apartado 3.3. de la memoria la relación de propietarios del ámbito del SUT-4-S y sus domicilios.

Todas estas modificaciones no afectan sustancialmente al contenido del documento, son todas ellas de carácter pormenorizado. Tampoco alteran intereses públicos tutelados por órganos y entidades administrativas que hayan podido emitir anteriormente informes en el procedimiento. En consecuencia, de acuerdo con el art. 32.1.3º de la LOUA, las modificaciones introducidas en el documento para aprobación provisional no requiere repetición de nuevo de la información pública. Se declara expresamente la no sustancialidad de las correcciones incorporadas.

Segundo.- Remitir el expediente completo a la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, solicitando el informe preceptivo establecido en el Art. 31.2.C. de la LOUA.

Tercero.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar cuantos actos y a suscribir cuantos documentos fueren necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

+++

Indica el Secretario que le han sido entregados los siguientes asuntos de urgencia:

A) MODIFICACION 13 PGOU.

B) APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE SUNC-7-SA.

C) MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA LA REINCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO A LA FAMP.

D) REVISIÓN DEL PLAN DE AJUSTE PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO AL FONDO DE ORDENACIÓN DE 2016.

E) MOCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA SOBRE DÉFICIT DEL NÚMERO DE PLAZAS DE COMEDOR EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS PARA EL PRÓXIMO CURSO ESCOLAR.

Seguidamente se debate la especial declaración de urgencia de todos y cada uno de los referidos puntos. **D. Tomás Elorrieta Jove, portavoz del grupo socialista**, expone que todos los puntos de urgencia fueron tratados en la Junta de Portavoces que se celebró el pasado viernes, menos el último, el relativo a la moción sobre el déficit de plazas de los comedores escolares para el próximo curso, cuando hay un compromiso del Alcalde de no tratar ninguna moción que no haya sido examinada previamente por la Junta de Portavoces, por lo que propone que se posponga su debate para el próximo pleno. El **Alcalde** responde que no tiene inconveniente en retirar este asunto y debatirlo el próximo pleno que se celebrará a finales del mes de julio, si bien, posteriormente le dará la palabra a la concejala de Cultura para que exponga la cuestión.

Sometida por tanto, la especial declaración de urgencia de todos y cada uno de los puntos, excepto, el indicado con la letra E), ésta es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación, con lo que seguidamente se procede a debatir sobre cada uno de ellos.

A.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN NÚMERO 13 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE EL EJIDO.-

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo. Oído informe del Secretario General Acctal. indicando que para la adopción del presente acuerdo es necesario quórum de mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Turismo, Comercio, Sanidad, Consumo y Urbanismo de fecha 05/07/2016.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros, correspondientes: 14 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, y dándose en consecuencia el quórum anteriormente indicado ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente la innovación nº 13 del PGOU de El Ejido para modificación de dos parcelas dotacionales en el ámbito del suelo urbano consolidado OE-3-SM, promovida de oficio por este Ayuntamiento.

2º.- Deberá remitirse al Consejo Consultivo de Andalucía copia del acuerdo adoptado en el plazo máximo de 15 días desde la adopción de la resolución consultada.

3º.- Disponer el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro municipal y su posterior publicación del texto íntegro del precedente Acuerdo y los artículos modificados el Boletín Oficial como exigen el art. 41 LOUA y 70.2 LBRL de 2 de abril de 1985. Asimismo se dará traslado a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en plazo de quince días de la presente resolución, remitiéndose dos ejemplares diligenciados de este documento de planeamiento a efectos de registro.

4º.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar cuantos actos y a suscribir cuantos documentos fueren necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

5º.- Lo que se notificará a los interesados con expresa indicación de que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente a la práctica de la notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en que se cumpla el plazo de dos meses, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al del recibo de la presente notificación, y cuyo último día de interposición es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone recurso de reposición no podrá plantear recurso Contencioso-Administrativo hasta tanto no se resuelva aquél, o, en su caso, sea desestimado mediante silencio administrativo. Todo ello según disponen los arts. 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como arts. concordantes 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro Recurso que estimen oportuno (art. 89.3 Ley 30/92).

B.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, ESTUDIO DE DETALLE EN EL ÁMBITO DEL SUNC-7-SA PROMOVIDO POR COHORSAN SCA.-

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

La Corporación Municipal con 23 votos a favor, correspondientes: 14 PP, 7 PSOE, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS; 2 abstenciones correspondientes a IULV-CA; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en el ámbito del SUNC-7-SA promovido por COHORSAN SCA, y redactado por la Arquitecta D^a Laura Baños Márquez.

2º.- Dar traslado a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería (art. 140.5 y 6 RPU) en plazo de 15 días del presente acuerdo, remitiéndose dos ejemplares diligenciados de este instrumento de planeamiento para depósito en su Registro (art. 40 LOUA). Asimismo depositar ejemplar del instrumento de planeamiento en el Registro administrativo que se lleva en este Ayuntamiento de los instrumentos de planeamiento debidamente aprobados en ejercicio de competencias propias.

3º.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia íntegramente, así como su articulado, con indicación de haberse procedido al depósito en los correspondientes Registros, y notificación personal a los propietarios afectados.

4º.- Lo que se notificará a los interesados con expresa indicación de que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente a la práctica de la notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en que se cumpla el plazo de dos meses, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al del recibo de la presente notificación, y cuyo último día de interposición es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone recurso de reposición no podrá plantear recurso Contencioso-Administrativo hasta tanto no se resuelva aquél, o, en su caso, sea desestimado mediante silencio administrativo. Todo ello según disponen los arts. 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como arts. concordantes 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro Recurso que estimen oportuno (art. 89.3 Ley 30/92).

C.- REVOCAR Y DEJAR SIN EFECTO, SI PROCEDE, EN TODOS SUS TÉRMINOS EL ACUERDO ADOPTADO EN EL PUNTO VIGESIMOSEXTO DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012, DE QUE EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO CAUSE BAJA DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y DE PROVINCIAS, Y EN CONSECUENCIA, QUE EL MUNICIPIO CONTINÚE, SIN SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD, COMO SOCIO TITULAR DE LA REFERIDA FEDERACIÓN.-

Vistos documentos obrantes en el expediente, en especial el informe emitido al respecto por el Jefe del Área de Régimen interior y Personal.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones. **D. Tomás Elorrieta Jove, portavoz del grupo socialista**, expone que su grupo va a votar a favor de la reincorporación del Ayuntamiento a la FAMP, por razones obvias, por las mismas que votó no a su salida.

D. José Serafín Pedrosa Méndez, portavoz del grupo de IULV-CA, expone que su grupo va a votar a favor de la propuesta, se ha visto que no se ha causado baja porque no se ha reunido el órgano competente de la FAMP para acordarla. La baja del Ayuntamiento fue debida a un calentón del partido Popular porque no estaba de acuerdo con los nombramientos que se estaban produciendo en los órganos ejecutivos de la FAMP, por lo que cree que las cuestiones se han de meditar más y no funcionar a golpe de impulsos.

D. Francisco Rodríguez García portavoz del grupo de Ciudadanos, expone que en Junta de Portavoces le causó asombro que el Ayuntamiento estuviera de baja en la FAMP, puesto que él mismo forma parte de su estructura, y se le explicó que el Ayuntamiento había salido de la FAMP de hecho pero no de derecho.

El **Alcalde** expone que en su día, entendió que la salida de la FAMP era un asunto que atañía a este municipio por lo que propuso su salida, por considerar que no esta acorde la estructura representativa de la FAMP con el resultado de las anteriores elecciones; ahora, por el contrario, con ocasión de la adhesión al convenio de la FAMP con Endesa y con Iberdrola para paliar la pobreza energética, se ha visto la conveniencia de revocar el anterior acuerdo y volver al seno de la FAMP, del que el Ayuntamiento no ha llegado a salir de derecho.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación. La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros, correspondientes: 14 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA:

1º.- Revocar y dejar sin efecto en todos sus términos el acuerdo adoptado en el punto vigesimosexto de la sesión celebrada por la Corporación Municipal el 12 de noviembre de 2012, de que el Ayuntamiento de El Ejido cause baja de la Federación Andaluza de Municipios y de Provincias, y en consecuencia, que el Municipio continúe, sin solución de continuidad, como socio titular de la referida Federación.

2º.- Abonar a la Federación Andaluza de Municipios y de Provincias, las cuotas pendientes de pago.

3º.- Notificar este acuerdo a la Federación Andaluza de Municipios y de Provincias, así como a la Federación Española de Municipios y de Provincias.

4º.- Facultar al Alcalde para la adopción de cuantos actos y la suscripción de cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento y ejecución del acuerdo.

D.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ACOGERSE AL FONDO DE ORDENACIÓN PARA 2016, ASÍ COMO REVISIÓN DEL VIGENTE PLAN DE AJUSTE PARA EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO PARA EL PERIODO 2016-2032.-

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo, en especial el informe del Interventor Accidental de fecha 07/07/2016 sobre la revisión del vigente Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento de El Ejido, así como la propuesta de la Alcaldía de fecha 08/07/2016.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones. **D. José Francisco Rivera Callejón, concejal delegado de Hacienda y portavoz del grupo del PP**, expone que considera conveniente que el Ayuntamiento se acoja al Fondo, que liberará recursos o partidas con destinos a inversiones, y estando pendientes las aportaciones del Ayuntamiento al plan EDUSI, es crucial tal liberación de recursos para hacer frentes a dichas inversiones.

El planteamiento de la operación es bueno pues se refinancia deuda a diez años con carencia de los dos primeros, deuda que será asumible que el Ayuntamiento comience a amortizar en 2019.

D. Tomás Elorrieta Jove, portavoz del grupo socialista, expone que su grupo va votar en contra, pues aunque a primera vista parece positivo el Plan, en realidad no lo es, pues es una realidad que la mitad de la deuda que se incluye ya está contemplada en los vigentes presupuestos para 2016, con lo que en realidad se aplaza un pago que estaba previsto para este año; igualmente se incluye abonar cantidades obligadas por sentencias judiciales que no estaban previstas, concretamente la de DIESSA, que no sabe porqué no estaba prevista de principio, pues recurrentemente aparece y desaparece de los presupuestos.

Lo cierto es que desde hace dos años tenemos un préstamo de 29 millones de euros que iba a resolver los problemas de tesorería, tesorería que sigue teniendo un problema de 10 millones de euros, y resulta que ahora hay que pedir otros veintitantos millones de euros porque tenemos un problema de tesorería, lo cual empieza a ser un poco recurrente; pero a pesar de estos problemas de tesorería todos los años la cerramos con superávit. Pero la deuda no hace más que aumentar, y así dentro de unos años tendremos que pedir otro préstamo para volver a aplazar la deuda.

Además se pregunta si este préstamo no lleva aparejada alguna condición; porque se les ha respondido que las condiciones son las mismas que las de antes, pero resulta que tenemos que mantener los impuestos al tipo máximo, no se pueden adoptar medidas sociales para personas que estén en situación de exclusión social; en definitiva, supone que el Ayuntamiento permanezca intervenido.

En todo caso no considera necesario incluir todos los millones que se piden porque como ha dicho antes, algunas de estas cantidades ya estaban previstas en los corrientes presupuestos por lo que se supone que si hay dinero para hacer frente a esos

compromisos pregunta porqué hay que aplazarlo; y de hecho, el año que viene, lo que se incluye aquí no es el pago a proveedores al que hay que seguir haciendo frente, por lo que la situación de tesorería del Ayuntamiento va a ser la misma o peor.

Desde el punto de vista económico puede entender la racionalidad de algunas de las partidas, como la que corresponde a la deuda que aún se debe a un constructor a consecuencia de un error de la gestión para la adquisición de los terrenos del parque, y cuya inclusión en el Plan puede ser más barato para el Ayuntamiento, pero en general, no le salen las cuentas. Y sobre todo, que el Plan condiciona totalmente la fiscalidad del Ayuntamiento.

Por todo ello, su grupo no puede votar a favor.

D. José Serafín Pedrosa Méndez, portavoz del grupo de IULV-CA, expone que la situación del Ayuntamiento no sería la misma si se hubiera aprobado la lesividad de la deuda con Elsur, como solicitó su grupo, deuda cuya inclusión en el plan de pago a proveedores es la que nos tiene atados. Y ya avisó que ese plan no era sino una soga al cuello del Ayuntamiento, pues si bien es cierto que los primeros años eran de carencia, pero después íbamos a pasar muchas dificultades para hacer frente a su abono, dificultades que se ven agravada con las sentencias posteriores. También pidió su grupo que fueran aprobadas unas medidas específicas para Ayuntamientos que estuvieran en especial dificultad, como el nuestro, y el gobierno de nuestro Ayuntamiento se negó a ello, pero quería que fuera la Junta de Andalucía la que asumiera los 26 millones que se les pidió para ayudar al Ayuntamiento de El Ejido.

Ve positiva la propuesta que se somete a votación, aunque coincide con el portavoz del grupo socialista en que no entiende por qué hay que incluir la parte ya prevista en el presupuesto de gastos de este año, y tener un poco de respiro al no aumentar la deuda a largo plazo.

Además, tampoco tiene claro los condicionantes que impone el Ministerio, tan solo se les ha dicho verbalmente que son los mismos que los que hay en la actualidad, pero no está convencido de que así sea con los antecedentes del Ministerio con respecto a otras medidas.

Por todas estas razones su grupo se va a abstener.

D. Desiderio Enciso Lirola, portavoz del grupo de UPyD, expone que su grupo no se va a oponer a ayudas que vengan de otras Administraciones, y coincide con el portavoz de IU en que este Ayuntamiento necesitaba de medidas específicas y excepcionales dado el importe y la causa de su deuda. Lo cierto es que el Ayuntamiento está intervenido.

Por todas estas razones su grupo se va a abstener.

D. Francisco Rodríguez García portavoz del grupo de Ciudadanos, expone que, teniendo en cuenta la situación económica del Ayuntamiento, el préstamo de 22 millones de euros a un interés del 1,5 por 100, es una oportunidad que no se puede

despreciar, a pesar de todos los matices y suspicacias que han sido reseñadas por los anteriores portavoces.

Por ello, su grupo se va a favor.

El **Sr. Rivera** responde que después de escuchar las intervenciones de los portavoces de la oposición, a excepción de la última, se llega a la conclusión de que lo mejor que le puede pasar al Ayuntamiento es que esté gobernando el grupo popular, porque parece que lo que desean es que se hincue el pico y que se paralice toda la acción del Ayuntamiento.

La medida que se propone no supone renuncia a cualquiera otra definitiva, porque el Ayuntamiento necesita una medida estructural y definitiva pero mientras no sea aprobada tendrán que acogerse a todas las coyunturales como la que nos ocupa, para poder salir del paso atendiendo decentemente las necesidades del pueblo. En la actualidad está en la revisión el tercer Plan de Ajuste, y año a año se van acogiendo a las medidas que surgen, y así por lo menos llevamos cinco años en que el pueblo no se ha paralizado, sobre todo teniendo en cuenta que la situación de partida era caótica.

La deuda con ENDESA debida a DIESA está contemplada en los presupuestos como obligación pendiente de pago; otra cosa es que hasta este año no ha llegado el auto judicial acordando su pago, por lo que no ha habido obligación de atender el pago con anterioridad. Y esta deuda se suma a las anteriores, deuda cuyo origen fue el Plan de Infraestructuras que les vino dado, pues el grupo popular no apoyó dicho Plan a diferencia del grupo socialista que tuvo otro papel.

Claro que el Ayuntamiento tiene problemas de tesorería, pero es que si encima se te plantean oportunidades como la Estrategia de Desarrollo Urbano que puede contar con una financiación del 80 por 100, pero que la tiene que adelantar el Ayuntamiento, y en la que se pueden incluir inversiones por valor de 19 millones de euros de las que el Ayuntamiento solamente tiene que aportar 4, tenemos que tener disponibilidades de tesorería para poder afrontar la financiación, y ello se puede lograr acogiéndonos a medidas como la que es objeto del debate. Además, aparte de este proyecto, el día a día requiere de muchas inversiones y hay que buscar disponibilidades para poder liberar otras partidas para nutrir las de inversiones.

La deuda no aumenta, al contrario de lo que ha dicho el portavoz del grupo socialista, sino que se pasa deuda comercial recogida en presupuestos cerrados a deuda financiera, y al final la deuda total es la suma de lo que se debe a los proveedores más lo que se debe a los bancos.

Aparte de que pueden venir deudas no previstas como por ejemplo las que traigan su causa en sentencias, pero éstas no las ha generado el grupo popular, como la deuda con Elsur reconocida por sentencia, que fue originada por no haber pagado a Elsur años y años.

Del tema de la lesividad ya se ha tratado en infinidad de veces. En el recurso contencioso administrativo interpuesto por Elsur en reclamación de más de 100 millones de euros por impagos, la defensa del Ayuntamiento planteó hasta en dos ocasiones la

cuestión de prejudicialidad penal, y el juez no la estimó. Después resulta que la mayor parte de ese crédito de Elsur contra el Ayuntamiento estaba endosado a entidades financieras, y con ocasión del plan de pagos a proveedores también se solicitó a la Fiscalía que interviniera la cantidad a ingresar a Elsur, y se trabó, pero finalmente se acordó su liberación para que la empresa pudiera atender a las obligaciones derivadas del concurso de acreedores. Para el Ayuntamiento hubiera sido más fácil ahorrarse 100 millones de euros. Que parece que no se ha hecho nada cuando no ha sido así, cuando se ha hecho lo que se tenía que hacer: personarse el Ayuntamiento en las Diligencias Previas de la Operación Poniente, solicitar la prejudicialidad penal, solicitar la sustitución de los consejeros de Elsur imputados, rescatar el servicio sin tener que haber pagado ningún tipo de indemnización, se ha mejorado las condiciones del Ayuntamiento en lo que respecta al pago a Elsur.

En cuanto al punto objeto del orden del día hay dos alternativas: o se aprueba o nos olvidamos de las inversiones. La obligación del gobierno es acogerse a esta puerta que se abre, y el año que viene ya se le dará una vuelta, pues hay que ir caminando sobre la marcha, y ver cómo se puede ir reformulando las condiciones y establecer nuevos acuerdos. Lo que mueve al gobierno municipal en materia económica es que el pueblo no se pare y en consecuencia, que no pueda atender un mínimo de inversiones, y el gobierno municipal se va a acoger a este tipo de planes cada vez que haga falta.

El **Sr. Elorrieta** replica que todo es muy bonito pero la realidad que se nos presenta de acogernos a un nuevo plan de pago de proveedores, en definitiva, aunque se llame de ordenación, pero la información que se les ha proporcionado es muy somera y parte de ella no es correcta, y alguna de las medidas, además, considera que es innecesaria, pues no entiende porqué hay que aplazar pagos que se pueden hacer este año, como ha dicho anteriormente; tampoco se les ha dado un estudio detallado y concreto de lo que se va a pagar con este fondo, y hay parte del destino de los fondos del plan con el que su grupo estaría de acuerdo, al margen de los condicionantes del plan, pero resulta que no se les ha proporcionado esa información, tampoco se les ha dicho a qué se van a destinar los fondos previstos para el pago en este año y que ahora van a quedar liberados por el plan de ordenación. Además, el año que viene hay que pagar la misma cantidad prevista del plan de pago a proveedores, por lo que el problema económico del año que viene va a ser el mismo que el que hay ahora, si acaso el pequeño respiro de la liberación de los pagos comprometidos para este año y que ya no van a ser necesario hacerlos efectivos con cargo a las partidas asignadas, así como por la carencia de los dos años que conlleva el plan de ordenación.

El **Sr. Pedrosa** replica al Sr. Rivera que efectivamente pidieron la prejudicialidad, pero no se les hizo caso, pero tampoco se tomó la decisión que su grupo creía que era más interesante, instar la lesividad de la deuda con Elsur que hubiera paralizado el pago. Y después con el Plan de Pago a Proveedores ya no hubo más remedio que pagarla.

El **Sr. Enciso** replica que le hace gracia el Sr. Rivera cuando pregunta de dónde viene la deuda del Ayuntamiento, pues, se pregunta, que quién gobernaba el Ayuntamiento cuando como consecuencia de una determinada gestión urbanística nació precisamente la obligación de pagar los 4.440.000 euros que hay que satisfacer a un constructor, que cree que era el partido del Alcalde.

El **Alcalde** replica que era el PAL, a lo que el Sr. Enciso responde que cree que era el partido Popular, y el Alcalde le insta a que analice el asunto.

Continúa el **Sr. Enciso** diciendo que en cuanto a la deuda de los nueve millones con Elsur, todo el mundo sabe quien trajo Elsur al municipio de El Ejido.

En cuanto al fondo de la cuestión ya ha dicho que está de acuerdo con todas las ayudas que vengan, y que lo que hay que hacer es reestructurar toda la deuda.

El **Sr. Rivera** responde que lo que hay que analizar es qué es lo que se busca; qué es lo que se vaya a hacer, dependerá de la respuesta al Plan; por ejemplo, cambiar la senda económica gracias al Plan EDUSI. Ya para el ejercicio 2016 hay previstos un millón de euros para eficiencia energética, y si se aprobara el Plan de Ordenación se podrían destinar cuatro millones que redundarían ahorro más que considerable de la factura de suministro de energía eléctrica.

En cuanto a la referencia a la lesividad del portavoz de IU, le responde que también fue debatido en el Pleno, y le recuerda que al final el concurso de Elsur se ha declarado como fortuito, tiene un convenio de acreedores; por el contrario, si el concurso fuera culpable la empresa iría a liquidación, se suprimirían las quitas y las esperas y el responsable subsidiario sería el Ayuntamiento porque es quien ha generado la situación de deuda de Elsur, y entonces sí que tendría el Ayuntamiento un problema y gordo. Hay que actuar con cabeza y midiendo todos los riesgos, como ha hecho el gobierno municipal. Y el tiempo está demostrando que de todas las opciones, se ha acertado con la senda que ha seguido el Ayuntamiento en este asunto.

El **Alcalde** expone que, además, será en el proceso penal donde el Ayuntamiento se pueda valer de los elementos probatorios que constan en el sumario.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación. La Corporación Municipal con 15 votos a favor, correspondientes: 14 PP y 1 CIUDADANOS; 7 abstenciones correspondientes al PSOE; y 3 votos en contra, correspondientes: 2 IULV-CA y 1 UPyD, ACUERDA POR MAYORÍA:

1º.- Aprobar la solicitud del Ayuntamiento de El Ejido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de acogerse al Fondo de Ordenación para 2016 por importe de 22.215.135,04 euros, según el siguiente desglose:

- Vencimientos de 29/08/2016 y 29/11/2016 de las operaciones suscritas con el FFPP al amparo del RD Ley 4/2012, por importes de 2.192.590,30 euros y 2.186.541,40 euros, respectivamente.
- Importes pendientes de pago de la sentencia 590/2012, dictada en el Procedimiento Ordinario número 1005/2010 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Almería, que ascienden a 9.672.883,47 euros, a favor de la EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE EL EJIDO S.A.
- Importes pendientes de pago de la sentencia 150/2015, dictada en el Procedimiento ordinario número 236/2013 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Almería, que ascienden a 3.719.071,76 euros, a favor de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA ZULÚ.

- Importes pendientes de pago de la sentencia 894/2010, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada (Recurso de Apelación – Rollo número 1345/2009), que ascienden a 4.444.048,11 euros, a favor de JOSÉ MIGUEL GODOY DURÁN Y OTROS.

2º.- Aprobar la revisión del vigente Plan de Ajuste para el Ayuntamiento de El Ejido para el periodo 2016-2032.

3º.- Aprobar el compromiso de adoptar las medidas previstas en el Plan de Ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea.

4º.- Aprobar el compromiso de aplicar las medidas indicadas en la presente revisión del vigente Plan de Ajuste.

5º.- Aprobar el compromiso de remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este Plan de Ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

6º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia a los efectos oportunos.

E.- MOCIÓN DE DÉFICITS DE PLAZAS DE COMEDORES ESCOLARES.-

El **Alcalde** expone que había otra moción, que le expuso la concejala de Cultura el viernes a última hora, relativa a la situación que vuelve a darse este año del déficit de plazas escolares en los colegios públicos que se eleva a 578. No tiene inconveniente en debatir la moción en el siguiente pleno, y después dará la voz a la concejala para que exponga la cuestión que, desde luego, es muy preocupante y afecta a muchas familias. Solicita la opinión de los distintos portavoces.

El **Sr. Elorrieta** responde que había más mociones pendientes de pleno, y lo cierto es que hay un acuerdo de Junta de Portavoces de posponer las mociones al próximo pleno, y esta moción, además, debía de haberse llevado a la Junta.

Dª Belén Navarro Llobregat, concejala del grupo de IULV-CA, expone que es una moción importante que merece un estudio detenido porque el comedor escolar es un tema crucial para la conciliación de la vida familiar y laboral, y aparte de las razones aducidas por el portavoz socialista, entiende que debía de aplazarse su debate para un estudio más profundo de la cuestión precisamente porque coincide con el Alcalde en la importancia que tiene el tema.

Los portavoces de los grupos UPyD y Ciudadanos se adhieren a las propuestas de los portavoces de UPyD y de Ciudadanos.

En consecuencia, el **Alcalde** expone que no va a someter la aprobación de urgencia de la moción, posponiendo su estudio y debate para el próximo pleno, sin perjuicio de que con posterioridad de la palabra a la Concejala para que exponga la cuestión.

PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D. Tomás Elorrieta Jove, portavoz del grupo socialista, expone las siguientes cuestiones:

1ª.- Se interesa por la información aparecida en medios de prensa sobre la vinculación de una empresa implicada en la operación Térmyca, que ha mantenido relaciones comerciales con el Ayuntamiento de El Ejido, y solicita que se le informe al respecto, dejando sentado que el hecho de que la empresa esté implicada supuestamente en dicha operación no prejuzga necesariamente que nuestro Ayuntamiento haya actuado incorrectamente en su contratación, pero también es cierto que le preocupa la aparición de nuestro municipio relacionado con este asunto, y quiere estar seguro de que no hay ningún problema.

Responde el **Alcalde** que si lo que quería era saber lo que hay de cierto, en vez de lanzar dudas en esa vinculación podía haberle preguntado al portavoz del Gobierno; no obstante, después le responderá.

Contesta el **Sr. Elorrieta** que si lo que quisiera era lanzar dudas lanzaría acusaciones, cosa que no hace, sino que pregunta en Pleno porque no es cosa solamente de su grupo político, sino que mucha gente se ha dirigido al partido Socialista interesándose por el asunto; además, se trata de una información aparecida en prensa y no un rumor del que se haya hecho eco.

A continuación continúa el Sr. Elorrieta formulando cuestiones.

2ª.- Su grupo continúa recibiendo quejas muy fuertes en relación con la limpieza, que parece que hay zonas en El Ejido que con la llegada del verano el nivel de limpieza baja con respecto a su parámetro normal.

3ª.- También ha recibido su grupo quejas por la aparición de plagas de cucarachas en varias zonas del municipio: Barrio Berenguel en Las Norias y zona del Auditorio en El Ejido, y no sabe si se han realizado las fumigaciones oportunas.

4ª.- Pregunta si los toldos que se han instalado en el ferial para proteger del sol son de propiedad municipal, y se interesa en este caso, por su instalación, una vez acabada la feria, durante el verano en otras zonas públicas del municipio.

5ª.- Pregunta si va a haber canal náutico en la playa de levante de Almerimar.

6ª.- Se interesa por la situación del Parque de Bomberos del Poniente que tiene que extender su ámbito de actuación, pero para ello deberá de ser dotado del personal necesario para ello.

Dª María José Lezama García, concejala del grupo socialista, expone la situación de insalubridad, sobre todo por la existencia de animales, en que se encuentra el edificio Ubercón en Santa María del Águila, rogando que se ponga solución a la situación.

D. José Miguel Alarcón Morales, concejal del grupo socialista, expone que hace casi un año se planteó la cuestión de la construcción de una nave sin licencia en Las Norias. El promotor se puso en contacto con él mismo, la obra ya estaba finalizada, y es un problema bastante serio. Se informó si la nave era legalizable, y los servicios técnicos municipales le informaron que efectivamente era legalizable cumpliendo los requisitos que marca el Plan, pero ha pasado el tiempo y el promotor no ha hecho nada para legalizarla, a pesar de que se le dijo que para principios de este año estará legalizada. Entiende poco de urbanismo y de leyes, el Alcalde entiende más, no sabe si la construcción es sancionable o no. A preguntas del Alcalde le responde que la nave en cuestión es la de Escobi. Lo que no es de recibo es la sanción tan ridícula que se le puso, que el tiempo de amiguetes cree que ya ha pasado: si una persona se compromete en el Ayuntamiento que va a realizar las acciones oportunas para legalizar la construcción, éste ha de exigir su cumplimiento, y hasta el día de la fecha no se ha movido un hilo para solucionar el problema. El **Alcalde** le contesta diciendo que después le responderá el concejal delegado de Urbanismo, replicándole el **Sr. Alarcón** que el Alcalde es el máximo responsable del Ayuntamiento, y se trata de un grave problema, el que se construya donde y como se quiera. Después de un año no se ha hecho nada en el asunto de la nave y tampoco pasa nada, y le pregunta al Alcalde, como responsable del Ayuntamiento que qué es lo que pasa, y le pregunta si la sanción impuesta es acorde a la gravedad del problema.

El **Alcalde** le responde que no tiene ni idea de cómo está ese expediente. Sabe que hay una construcción ilegal e imagina que el área de Urbanismo estará instruyendo el correspondiente expediente. Que él, a diferencia de lo que ha dicho el Sr. Alarcón no ha dado órdenes al respecto, que no interviene en los asuntos de disciplina urbanística, y todos se resuelven, al menos que sepa, dentro de la legalidad, y no tiene la más mínima duda. Le pregunta al Sr. Alarcón si sabe como está el expediente o si lo que quiere es informarse de su situación, a lo que responde **éste** que sabe cómo está, por lo que el **Alcalde** solicita que explique la situación el **concejal delegado de Urbanismo, D. Alberto González López**. **Éste** informa que el expediente está abierto, lo que no sabe de memoria es la situación en que se encuentra al día de hoy, y que la obra es legalizable. El **Alcalde** expone que el Sr. Alarcón utiliza unos términos tales como amiguetes, que si se construye donde se quiere, lo que es intolerable. No tiene ni idea de la situación en que se encuentra el expediente, y lo mismo le dice el concejal de Urbanismo, es que el expediente tiene sus trámites, pero el Sr. Alarcón sabe cómo está, pues ya sabe más que el concejal de Urbanismo, y requiere al Sr. Alarcón que le diga cómo está. **Este** responde que lo mismo que estaba, con la nave construida y con una sanción impuesta. El **Sr. Elorrieta** pregunta que puesto que la nave es legalizable, si el promotor ha realizado las acciones necesarias para legalizarla. Replica el **Sr. González** que no sabe exactamente cómo está el expediente, que tendrá que examinarlo. El **Alcalde** concluye en que se va a ver cómo está, pero no tiene la más mínima duda de que el Ayuntamiento ha actuado dentro de la legalidad, y tendrá que legalizar el promotor la nave, a lo que el **Sr. Alarcón** replica que cuando el Alcalde diga.

D. Juan José Callejón Sánchez, concejal del grupo socialista, pregunta por el camino que va por debajo de la autovía hacia la Aldeílla, por el que muchas familias acceden al barrio de la Loma del Boque, y tras dirigirse los vecinos al Ayuntamiento para informarse, se le ha contestado que le camino es de titularidad del ministerio de Fomento, y por eso el Ayuntamiento no se puede hacer cargo; él no sabe si es así, lo cierto es que es una vía de servicio de la autovía que está sin asfaltar, que llega hasta el camino de Roquetas y que es muy utilizado por los vecinos del barrio, y si efectivamente es de Fomento, insta al Ayuntamiento para que tome interés y que Fomento, si es de su titularidad, realice las obras necesarias de reparación y conservación.

Dª Ángeles Carvajal Martínez, concejala del grupo socialista, ruega que se repongan las dos marquesinas de la parada de autobús sitas en el hospital del Poniente, pues si todas están necesitadas de reparación, éstas dos presentan una situación lamentable, están completamente oxidadas, a pesar del gran uso que tienen.

D. Juan José Godoy Jiménez, concejal del grupo socialista, expone las siguientes cuestiones:

1ª.- Su grupo solicitó por escrito la reurbanización de la calle Clavel de El Ejido, pues tiene un tramo que carece totalmente de acerado, y los vecinos quieren que complete y que se adecúe a la normativa, y pregunta si se va a estimar la petición.

2ª.- Le consta que el Ayuntamiento está realizando un proyecto de urbanización para la calle Alcor de Almerimar para su ejecución a través de Planes Provinciales. El **Alcalde** le responde que no es en la calle Alcor, sino en la calle Alcotán. El **Sr. Godoy** pide disculpas por el error y retira la pregunta.

3ª.- Los vecinos de la calle Manolo Escobar se han quejado de que está proliferando por la tarde un mercadillo en la zona que produce aglomeraciones, problemas de ruido, de basura y solicita que el Ayuntamiento solucione el problema.

D. José Francisco Rivera Callejón, portavoz del grupo del PP, responde a la primera cuestión del Sr. Elorrieta diciendo que, efectivamente la información aparecida en prensa se refiere a la empresa Coordinadora de Gestión e Ingresos, empresa a la que el Ayuntamiento, en el año 2013, contrató como apoyo del plan de inspección de aquellas empresas sujetas al tributo de utilización de vías públicas para la instalación de redes de servicios que podían estar ocultando datos tributarios, de la misma manera que ahora se está preparando otro expediente de contratación similar. A la empresa referida se le adjudicó el contrato mediante el procedimiento negociado de adjudicación, después de invitar a tres empresas, contrato de un año que fue prorrogado por una anualidad en 2014, que lo terminó en julio de 2015. Por el trabajo realizado ha cobrado 15.934 euros, en función de lo recaudado, sus trabajos han supuesto una facturación para el Ayuntamiento de de 59.858 euros, pues ha puesto de manifiesto que no estaban presentando liquidación del impuesto al Ayuntamiento siete empresas, las cuales, además de los 60.000 euros ingresados por inspección, ahora presentan anualmente sus liquidaciones por gestión, que a fecha de hoy ya llevan otros 50.000 euros; por tanto, el Ayuntamiento ha recaudado 110.000 euros con un costo de 15.934 euros, que supone un

beneficio de 90.000 euros derivado del contrato, más las liquidaciones que se vayan obteniendo de estas empresas con carácter periódico anual.

Es normal buscar empresas especializadas que mejoran la gestión tributaria, vienen muchas todos los años ofreciendo sus servicios en aquellas materias que entienden que pueden aportar un plus a dicha gestión.

Asimismo se ha puesto en contacto la dirección de la empresa con el Ayuntamiento y les ha dicho que los investigados por la operación judicial no son ellos, sino otra empresa que responde a las mismas siglas, Coordinadora de Gestión e Innovación y que el jefe es accionista en las dos.

Por tanto la gestión del Ayuntamiento es totalmente ajustada a derecho, y puesto que el grupo socialista ha solicitado por escrito información, se le proporcionará.

El **Alcalde** responde a la pregunta 2ª del Sr. Elorrieta que salvo un momento puntual en las pasadas fiestas de San Isidro que los servicios de limpieza hayan reforzado el ferial, no le consta que se haya rebajado el nivel de limpieza porque se refuerza con nuevos operarios para que atiendan la costa.

A la pregunta 6ª responde que evidentemente, la ampliación del personal es necesaria si se atiende a más territorio, pero entiende que debe de conllevar la modificación del criterio del porcentaje de reparto del coste entre todos los municipios consorciados.

D. José Andrés Cano Peinado, concejal delegado de Obras y Servicios Públicos, reafirma la respuesta del Alcalde relativa al estado de la limpieza, si bien hay que tener en cuenta que las circunstancias de la época estival que afectan a la limpieza: fiestas de los diversos núcleos, vacaciones del personal, aunque se procura que no se produzcan deficiencias en el servicio.

En lo que se refiere a las plagas de cucarachas, el Ayuntamiento realiza intervenciones generales, y es verdad que no se llega a todos los lugares de la red, y cuando llega alguna queja se intenta actuar a la mayor rapidez posible.

En cuanto a la cuestión de los Bomberos, precisamente esta tarde hay una reunión del Consorcio en la Diputación en donde se van a tratar este asunto, pero la idea es que a través de los retenes quede garantizada la intervención de los bomberos ante cualquier incidencia; asimismo, y como ha dicho el Alcalde, hay que replantear las aportaciones que cada ente realiza al Consorcio, así como pedir apoyo externo para mejorar la gestión del servicio.

En cuanto a la cuestión de las marquesinas de las paradas de autobús, el Consejo Metropolitano de Transporte ha aprobado la ubicación de seis marquesinas para el municipio, dos de las cuales se van a instalar en el hospital de Poniente, si bien no en el mismo lugar en que se encuentran en la actualidad, sino más hacia el sur para evitar el paso de peatones, de acuerdo con la gerencia del hospital. Según información del Consorcio está a punto de llegar el material para dar comienzo las obras de instalación.

El **Alcalde** responde a la cuestión de los toldos diciendo que ya lo tenía previsto el Gobierno. Se van a instalar en la plaza que hay frente al club de la tercera edad de Balerna, y se van a hacer los anclajes para instalar los toldos, y se va a procurar que esté listo en el presente mes; y el resto de los toldos se instalarán en la Plaza Mayor y en la de Antonio Mira.

Con respecto al canal náutico responde que lo primero es aclarar si para echar al agua una piragua hace falta un canal náutico.

Dª Luisa Barranco Bonachera, concejala delegada de Turismo, responde a esta cuestión suscitada por el Sr. Elorrieta que está instalado desde el momento en que se ha hecho el balizamiento; y con respecto a la cuestión planteada por el Alcalde, las piraguas son artefactos flotantes, que es lo que dice la ley de Costas y el bando de Capitanía Marítima, lo que obliga a la utilización de los canales náuticos.

A la cuestión del edificio de Ubercón responde el **Alcalde**, que junto a otros edificios, constituye un grave problema, y el Ayuntamiento a través de la Policía está actuando cuando se le requiere para retiradas de animales, y de hecho, ya han actuado en bastantes edificios; pero el problema va más allá de retirar animales puesto que el edificio se ha convertido en un foco de marginalidad y de problemas y cuya solución excede de las competencias municipales. En cualquier caso, seguidamente va a hablar con la policía para ver de qué manera se pueden retirar los animales, si bien ha de ser la propiedad la que tenga que instar judicialmente el desahucio, si es que procede legalmente.

En este momento abandona la sesión D. José Miguel Alarcón Morales.

El **Alcalde** expone que toma nota de la cuestión relativa al camino de la Loma del Boque, si bien tiene toda la apariencia de ser vía de servicio de la autovía.

Asimismo toma nota de la cuestión relativa a la calle Clavel.

En cuanto al mercadillo de la zona de la calle Manolo Escobar, no para de insistir en este tema, y para ello es necesario el control de extranjería. Hay un foco de falta de higiene, hay mercadillos ilegales, el Ayuntamiento ha actuado en decenas y decenas de ocasiones, actuaciones que se van a seguir haciendo; ha habido incidentes de importancia en materia de seguridad, tema que ha planteado en todas las reuniones que ha tenido en materia de seguridad. Ahora bien, es un tema complejo que tiene que ver con el control de la inmigración irregular, con la marginalidad y con otros factores que exceden también de la competencia municipal

D. José Serafín Pedrosa Méndez, portavoz del grupo de IULV-CA, expone el problema que está habiendo con ocasión de las citas que expide el Servicio Andaluz de Empleo para atender a los usuarios que demandan el servicio, que es muy difícil que los demandantes puedan conseguir cita, por lo que ruega al Alcalde, aunque no es un tema municipal, que realice las gestiones oportunas ante la Administración competente, para solucionar la problemática.

Expone la situación del servicio de Bomberos, del que ya se ha tratado. No entiende muy bien el criterio establecido en los Estatutos para el reparto de las cargas entre los entes consorciados y no entiende que aumentando los municipios a los que el Consorcio presta el servicio de 9 a 33, siendo competencia de la Diputación la prestación del servicio a los 24 nuevos municipios, sin embargo la participación de la Diputación se haya reducido del 20 por 100 al 15 por 100, en vez de aumentar, como parece lógico. Entiende por tanto, que corresponde a la Diputación dar una solución a este asunto. Evidentemente el aumento del número de municipios así como el radio de acción del Parque de Bomberos implica la adopción de medidas para poder garantizar la adecuada prestación del servicio.

El **Alcalde** responde que tomará interés en ambas cuestiones; en lo que se refiere al SAE hará las gestiones oportunas; con respecto a los Bomberos, se reitera en lo dicho anteriormente: que habrá que plantear lo que ha dicho el Sr. Pedrosa, con el que coincide en sus planteamientos.

D. Desiderio Enciso Lirola, portavoz del grupo de UPyD, expone que se suma al planteamiento del Sr. Pedrosa con respecto al problema del servicio de bomberos.

Formula los siguientes ruegos:

1º.- Hay quejas de vecinos de la escasez de bancos en el paseo marítimo de Almerimar, entre el hotel AR y el edificio Jaleo, en cuyo tramo solo hay dos o tres bancos, y ruega que se amplíe su número.

2º.- Se interesa por la situación del parque de la Cañada de Ugíjar, que aunque ya fue planteado en la Junta de Portavoces y el Sr. Rivera les informó de cómo estaba la situación, quiere expresar su preocupación, y que se busque la mejor solución posible e intentar llegar a acuerdos con la Junta de Andalucía, estando claro que en la situación en que se encuentra en la actualidad, el Ayuntamiento no se puede hacer cargo de él.

3º.- Ruega que se limpie más temprano el parque del Palmeral de Balerna después de la celebración de cada botellón, pues por la mañana quedan restos de cascos y de vidrios con el consiguiente peligro para los usuarios, sobre todo para los niños que acuden a jugar.

4º.- Respecto a la solicitud de que se le expida copia de la auditoría encargada por el Ayuntamiento, se dirige al Sr. Rivera para decirle que lo que le pide no es tener acceso al documento del resultado de la auditoría, que lo que solicita es copia del documento y que sea publicado en la página web del Ayuntamiento tal y como se comprometió el Alcalde en la campaña electoral ante notario. Primero puso la excusa para negarle la copia de la Ley de Protección de Datos, si bien puede solventarse pixelando del contenido del documento los datos de carácter personal, pero es que ayer dijo el Sr. Rivera que el proceso judicial de la operación Poniente impide que se pueda hacer pública la información hasta que no se abra el juicio oral, y si eso es así solicita que se le facilite el documento que le haya remito el juez en dicho sentido, pues en definitiva cree que se trata de otra excusa para no hacerla pública, pues entiende que si está bajo secreto de sumario tampoco la pueden ver los concejales de forma privada.

El **Alcalde** responde a la última cuestión diciendo que hay un informe del Secretario diciendo lo que se puede dar y lo que no; pero en cualquier caso no entiende tanta polémica ni tanta gana de centrar la atención sobre este asunto, que tiene acceso ilimitado el Sr. Enciso para examinarla.

El **Sr. Rivera** responde, asimismo, que en su día ya se vio cuando pidieron copia de la auditoría todos los grupos de la oposición y ya se les dijo porque no se les daba copia sin perjuicio de tener acceso ilimitado a su contenido, y además se consultó esta cuestión externamente, con lo que la respuesta que se dio estaba fundamentada. Aparte de lo anterior se hizo un resumen ejecutivo que está publicado en la página web del Ayuntamiento de público acceso, resumen ejecutivo que recoge todos los hallazgos y las conclusiones de la auditoría, ahora bien, si lo que quiere es el amarillismo y los datos de los nombres y apellidos ya se le ha dicho que tiene acceso para examinar el documento completo.

El **Alcalde** responde al ruego del aumento del número de bancos en el paseo de Almerimar diciendo que en virtud del acuerdo con la Junta de Andalucía estará ya en licitación la remodelación de ese tramo.

Con respecto al parque de la Cañada de Ugíjar el Ayuntamiento pretende hacer una puesta a cero y recepcionarlo sin abonar ninguna cantidad porque no está en condiciones, y esto es lo que se está negociando, y una vez recepcionado el Ayuntamiento lo irá ejecutando por tramos.

Respecto al Palmeral responde que a la gente joven le gusta el botellón, pero después, con carácter general, no les gusta recoger los deshechos, y en este sentido, todos tenemos que ser más cívicos. En todo caso, toma nota del ruego.

D. Francisco Rodríguez García portavoz del grupo de Ciudadanos, expone las siguientes cuestiones:

1ª.- A iniciativa de su grupo el Pleno aprobó una moción relativa a pistas deportivas, y en otro Pleno se le dijo que con la remodelación del recinto ferial se iba a aprovechar esa zona para uso deportivo, y pregunta si efectivamente así se va a hacer.

2ª.- También pidió en Pleno y ha reiterado en Juntas de Portavoces, que se pusieran unas placas en la zona que hay de aparcamiento entre Las Margaritas y la piscina para que la gente pudiera utilizar esa zona.

3ª.- Asimismo solicitó el 7 de marzo, y se le dijo que se iba a hacer, un paseo de peatones en la calle Galeón de Almerimar, y tampoco se ha hecho.

4ª.- También se han quejado vecinos de Almerimar de la existencia de plagas de cucarachas, concretamente en los edificios, al parecer propiedad de la sociedad de Almerimar, frente a la Pirámide.

5ª.- Finalmente, denuncia que los contenedores de basura de la calle Góngora de Balerna están en mitad de la calzada.

El **Alcalde** responde que toma nota de la plaga de cucarachas, así como de los contenedores. En lo que se refiere a las pistas deportivas, no se ha pavimentado toda la zona de las casetas del recinto ferial, solamente hasta la mitad, se espera completarlo el próximo año, y si ahora mismo da juego el fondo existente se pueden colocar unas canastas. Asimismo toma nota para solucionar la cuestión de las placas en la zona entre Las Margaritas y la piscina.

Dª Julia Ibáñez Martínez, concejala delegada de Cultura, expone que el motivo de la urgencia de haber traído con este carácter el debate del déficit de plazas de comedor escolar en los colegios públicos del municipio, es debido a haber tenido constancia la semana pasada, el viernes, el número de personas que habían quedado desatendidas de las plazas de comedor escolar, y dado que estamos en el mes de julio, se ha querido recoger la impotencia de esas 578 familias para las que en septiembre comienza el curso escolar sin poder acceder a plazas de comedor escolar para sus hijos, y consecuentemente no puede conciliar la vida familiar y laboral. No se ha querido romper el pacto hablado con el portavoz de traer las mociones al debate del Pleno una vez que hayan sido presentadas previamente en Junta de Portavoces, pero resulta que es un tema muy preocupante por el número de menores afectados. Por todas estas razones pensaba que la urgencia estaba justificada, pero no hay ningún problema en debatirla en el próximo pleno de finales de este mes.

D. Alberto González López, concejal delegado de Urbanismo, responde a la cuestión suscitada por el Sr. Alarcón de la nave construida sin licencia en Las Norias, el cual se encuentra ausente de la sesión, indicando que tras haber reclamado el expediente, constata en el mismo un acta de infracción por licencia sin obras, informe técnico que concluye que las obras son legalizables a falta de la presentación del proyecto de reparcelación y de su ejecución y valorando las obras en 145.152 euros. De acuerdo con varias sentencias de recursos por sanciones urbanísticas en los que ha sido parte demandada el Ayuntamiento, para la imposición de la sanción, en supuestos como el que nos ocupa, se ha de aplicar el artículo 208.3 de la LOUA, en el que, de acuerdo con el mismo, la multa oscila entre 3.000 y 6.000 euros, cuyo grado medio es 4.500 euros, sobre el que aplicar una reducción del 75 por 100 por ser obras legalizables, es decir, 1.125 euros, que decía el Sr. Alarcón que era muy poco. Además tiene dos meses prorrogables por otros dos más para solicitar licencia, y en el caso de que no inste la legalización se impondrán multas coercitivas.

El **Sr. Elorrieta** pregunta de qué fecha es el informe, puesto que su grupo lo ha visto hace varios meses.

El **Alcalde** expone que en todo caso lo que no se puede es arrojar dudas, y sobre todo, en la forma que se ha hecho. Siempre se actúa en base a informes técnicos y jurídicos, y no habrá en el expediente ninguna firma suya como Alcalde, más que nada porque esa competencia la tiene delegada el concejal de Urbanismo. Hay que ser un poquito más riguroso.

El **Sr. Godoy** expone que su grupo sabe que se ha incoado un procedimiento sancionador hace tiempo, también le consta que no se ha instado la paralización de la obra mientras se estaba ejecutando con lo que se ha consolidado, mientras que la obra

fue denunciada mientras se estaba construyendo, tanto por parte del grupo socialista como por la inspección. El **Alcalde** le interrumpe para decir que este modo de actuar no difiere del 99,99 por 100 de los casos. El **Sr. Godoy** replica que no es lógico que a una obra valorada en 145.000 euros se le imponga una sanción de 1.000 euros, cuando a una terraza sin licencia se le impone 1.500 euros. El **Alcalde** responde que no lo ve lógico, pero si hay jurisprudencia e informes, como estamos en un estado de derecho no hay otra que proceder conforme a ellos; cosa distinta es que si el interesado no insta la legalización para lo cual previamente ha de tramitar la reparcelación, se abrirá el correspondiente expediente y se le impondrá la sanción que proceda. El **Sr. Godoy** responde que su grupo estará pendiente de la ejecución de la legalización, y de todas maneras le parece muy peculiar que las obras hayan sido calificadas técnicamente como legalizables si no han presentado ni los estatutos de la Junta de Compensación ni el proyecto de reparcelación, teniendo en cuenta que se trata de un terreno cuyo suelo está clasificado como urbanizable y no se conoce la ordenación, aunque no pone en cuestión el criterio de los técnicos municipales que son muy solventes, lo cual no quiere decir que no le parezca baja la sanción por desproporcionada en función del tipo y valoración de las obras, obras que se han hecho porque le ha dado la gana al promotor. El **Alcalde** le replica que una cosa es que la sanción sea desproporcionada y otra que se ajuste a la legalidad o no.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las trece horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario General Acctal. doy fe.

AREA: SECRETARIA GENERAL.
UNIDAD: A C T A S.